LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013
"Adquisición de Combustible para la ANNP"
Segundo llamado
Contrato Nº 022/13.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.**, domiciliada en María Concepción Leyes de Chávez y Artigas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA**, con Cédula de Identidad Nº 966.310, según Poder General para Licitaciones y Concurso de Ofertas, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ANNP" SEGUNDO LLAMADO"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato(Nº 092/13 – 05/12/2013) emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*99*	*511.934.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263402

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ANNP" – 2do. Llamado, convocado por la ANNN por Resolución Nº 0965/13 – 11/11/2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 092/13 – 05/12/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Provisión de Nafta Super	Cantidad Mínima	Marca	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Gerencia Técnica	24.410 Lts.	BR	48.820 Lts.	Litros	7.280 Gs.	355.409.600 Gs.
Gerencia Navegación	10.750 Lts.	BR	21.500 Lts.	Litros	7.280 Gs.	156.520.000 Gs.
					MONTO MAXIMO MONTO MÍNIMO	511.929.600 Gs. 255.954.800 Gs.

MONTO TOTAL: **GUARANIES QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS** (Gs. 511.929.600) IVA incluido.-

MONTO MINIMO: **GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS** (Gs. 255.964.800) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

ALCIDES ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

Germán Martínez
Representante
Barcos y Rodados S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

La Provisión será de la siguiente manera

Nafta súper con reducido contenido de plomo y azufre de 95 octanos

Serán proveídos de acuerdo a las Órdenes de Compras emitidas por la A.N.N.P., y entregados por el proveedor a la GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA y LA GERENCIA TECNICA DE LA A.N.N.P. El proveedor deberá entregar los productos requeridos POR MEDIO DE UNA NOTA DE REMISION en un plazo no mayor a 48 (horas), contados a partir de la fecha de la recepción de cada Orden de Compra emitidas por la Convocante.

El Proveedor deberá suministrar el combustible a través de Orden de Compra emitido en **Cantidades (LITROS)** con precios unitarios y el correspondiente total en guaraníes.

Por esa Orden de Compra en **Cantidades (LITROS)** con precios unitarios y el correspondiente total, el Proveedor deberá entregar Cupos, cuyo valor de los mismos será de Gs. 20.000.- (guaranies veinte mil) o de Gs. 40.000.- (guaranies cuarenta mil),

Estos cupos podrán ser presentados por el funcionario de la ANNP en las estaciones de servicios habilitados

La administración y control de los cupos estará a cargo de funcionarios designados por las Gerencias Técnica y Navegación.

El suministro de los combustibles será única y exclusivamente por parte del emblema que haya sido adjudicado, es decir no podrá suministrar otro emblema distinto.

La validez de los CUPOS será hasta el 31 de diciembre de 2013.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: un representante de la Gerencia Técnica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

Germán Martinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Miguel A. German MorinigoM.
Representante Legal

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , Paraguay Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Se incluye la siguiente Formula de reajuste de precios Formula a aplicar: P: Po x C/Co Donde: P: Precio reajustado de la Oferta. Po: Precio original de la Oferta. C: Tipo de Cambio del mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co: Tipo de cambio del mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de la oferta. ***Si durante la vigencia del contrato se produjese una variación (suba o baja) en el precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo a los precios de mercado, en donde la Contratante reconocerá tal variación a partir de la Comunicación oficial por parte de la firma contratada. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro del producto se encuentra atrasado***
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A crédito, contra presentación de la Factura correspondiente acompañado de la Nota de Remisión y el Acta de Recepción (este acta será emitido al momento de recepcionar en los lugares establecidos en el Plan de Entregas de la Sección V, exceptuándose para el caso de la provisión a través de CUPOS) ambos firmado por el funcionario representante de la Gerencia Técnica de la A.N.N.P. Estos documentos deberá ser presentados acompañada de una nota de solicitud, las mismas debe ser presentada por Mesa de Entrada General de la A.N.N.P., sito en el Paraguayo Independiente y Colon. El pago de la factura se realizara dentro de los 30 (Treinta días) siguiente a su solicitud. Este pago será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

Germán Marinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

	La comunicación de la emisión del Código de Contratación a la firma adjudicada será realizada por la A.N.N.P., por escrito, y remitida vía fax inmediatamente luego de su publicación en el Portal de Contrataciones Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007. **Para el costo adicional por el traslado del combustible en concepto de Flete se aplicara la siguiente fórmula:** **FORMULA COSTO DEL FLETE** **FACTOR DEL MERCADO: Fm 0.45 Gs.** **KILOMETRO RECORRIDO: Km** **LITROS TRANSPORTADOS: Lts.** **COSTO DEL FLETE= Fm 0.45Gs. x Km x Lts.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a Calcular por el monto de cada orden de compra emitida..
CGC 15.1	*NO APLICA*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *SIN EXCEPCION*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. **La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas se realizaran durante la ejecución del contrato, tendientes a constatar que la calidad del producto proveído cumple con las especificaciones técnicas, según lo que establece la Circular DNCP Nº 16/12 *LA CONVOCANTE SOLICITARA EL CERTIFICADO DEL INTN PARA COMPROBAR SI EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	El valor de las multas será: Las multas por atraso serán de 0,5%, por cada día hábil de atraso sobre el valor en mora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

NESTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

Germán Morínigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia del contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 día. En caso de que el proveedor no pueda cumplir con los plazo establecidos para la provisión por motivo de fuerza mayor (escases de combustible, otros motivos de fuerza mayor) este deberá de comunicar por escrito antes del vencimiento del plazo de 12 horas de recibida la orden de compra para aquellos productos que deba de entregar en 24 horas y de 24 horas para aquellos productos que deba de entregar en 48 horas.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Germán Molinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.